

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON IGNACIO CARPIO GONZÁLEZ

Subasta notarial

Don Ignacio Carpio González, Notario del ilustre colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Toledo.

Hace saber: Que la anulación por defecto formal de la publicación, en este medio el día 10 de agosto de 2012 y que en mi notaría, sita en Toledo, cuesta de Carlos V, número 9, planta tercera, se tramita venta extrajudicial, instada en acta 951 de 2012, bajo mi fe, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número ciento sesenta y cuatro, local comercial con sótano en planta tercera de construcción del edificio en Toledo, calle de Colombia, número 14, conocido con el nombre de Méjico.

Linda: Por la derecha entrando, con el local ciento setenta y cinco; izquierda, portal tres; fondo, patio de comunidad y frente, calle de su situación.

Ocupa en planta 51,10 metros cuadrados y en sótano 72 metros cuadrados.

Cuota: 0,93 por 100. Inscrita en el registro de la propiedad de Toledo, número 3, en el Tomo 852, Libro 371, Folio 40, Finca número 26644, Inscripción quinta.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el 30 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas, siendo el tipo base el de 275.000,00 euros, de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 3 de enero de 2013, a las 12:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta el día 4 de febrero de 2013, a las 12:00 horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante resguardo del depósito a la cuenta 2085-7758-20-0300000715. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito hecho hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Además de lo anterior, regirá la subasta el artículo 236 del R.H. y normas concordantes.

Toledo 10 de octubre de 2012.- El Notario, Ignacio Carpio González.

N.º I.-8294